

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*—El objeto del presente Convenio Específico de Colaboración lo constituye la ejecución, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de los Proyectos y Acciones de Investigación, que se incluyen como anexo único.

Segunda. *Aportación de las partes.*

1. Corresponde al Gobierno de la Región de Murcia el desarrollo de los proyectos y acciones de investigación que, siendo de su ámbito territorial, resulten aprobados en el marco del Programa Sectorial de I + D Agrario y Alimentario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y en el del Programa de Conservación y Utilización de Recursos Fito-genéticos.

2. El INIA, con cargo a las dotaciones presupuestarias del capítulo VI, transferirá al Gobierno de la Región de Murcia, un importe total de 37.487.000 pesetas, de acuerdo con el detalle que figura en el anexo único, ya mencionado, al presente Convenio de colaboración.

Tercera. *Forma de pago.*—Los pagos derivados del presente Convenio de colaboración, correspondientes al importe total a que se refiere la cláusula segunda, se realizarán en la siguiente forma:

70 por 100 a la firma del presente Convenio, porcentaje en el que se incluirá el 50 por 100 de las asignaciones para la contratación de personal investigador, que se realizará dentro del marco legalmente establecido, y el 100 por 100 de las asignaciones para la adquisición de equipo científico y viajes al extranjero que se realicen por parte de la Comunidad Autónoma y que se detallan en las Resoluciones de la Presidencia del INIA, ya citadas.

30 por 100 restante, entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre, una vez que el Gobierno de la Región de Murcia haya certificado que todos y cada uno de los proyectos se encuentran en ejecución y se desarrollan según lo previsto en sus respectivos protocolos.

Cuarta. *Información.*—Finalizado el ejercicio económico, el Gobierno de la Región de Murcia remitirá al INIA el informe anual de seguimiento de todos y cada uno de los proyectos, de acuerdo con el modelo establecido a tal efecto.

El informe final correspondiente a los proyectos terminados en el ejercicio de 1998 será remitido al INIA antes del 30 de junio de 1999.

Quinta. *Período de vigencia.*—El presente Convenio específico de colaboración surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y mantendrá su vigencia hasta el día 31 de diciembre de 1998.

Sexta. *Cuestiones litigiosas.*—Todas las cuestiones que pueda suscitar la aplicación y eficacia del presente Convenio, y no puedan ser solventadas amistosamente entre las partes convinientes, serán sometidas a la decisión del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, de acuerdo con la Ley de 27 de diciembre de 1956, en su vigente redacción.

Y en prueba de conformidad firman el presente documento, por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha antes indicados.—La Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, Loyola de Palacio del Valle-Lersundi.—Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano.

ANEXO ÚNICO.I

Relación de proyectos de investigación del Programa Sectorial de I + D Agrario y Alimentario del Ministerio de Agricultura, Pesca

y Alimentación

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

NP	Título	Asignación 98
SC97-091	Mejora de las variedades de pimiento para pimentón de crecimiento determinado e indeterminado para los parámetros de productividad y calidad. Obtención de variedades adaptadas a recogida única	4.313

NP	Título	Asignación 98
SC97-105-C5-2 ...	El virus del bronceado del tomate (TSWV, Tomato spotted wilt virus) en los cultivos de tomate y pimiento	4.056
SC98-927	Selección y multiplicación de plantas autóctonas no alimentarias de carácter ornamental: Introducción y aplicación a espacios urbanos y periurbanos	1.397
SC98-022	Nuevos agentes de origen vegetal para el control integrado de plagas a partir de cultivos no alimentarios	2.644
SC98-025	Mejora de la eficiencia de la fertirrigación en sistemas de cultivo sobre sustratos. Reutilización de la solución de drenaje	2.919
SC97-093	Limonero. Plantaciones de alta densidad. Fructificación y calidad de fruto	4.483
SC98-024	Propagación de selecciones cíada de portainjertos frutales de hueso y nogal	3.531
SC97-092	Mejora genética de la uva de mesa. Obtención e introducción de nuevas variedades	3.754
SC97-089	Mejora de la inseminación artificial del ganado caprino de raza murciana-granadina en Murcia y caracterización del producto de calidad «Queso al vino»	6.957
SC97-113	Evaluación de arbustos forrajeros (Atriplex y leguminosas) para seleccionar material vegetal con tolerancia al frío	1.443
		35.497

ANEXO ÚNICO.II

Relación de proyectos del Programa de Conservación y Utilización de Recursos Fitogenéticos

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

NP	Título	Asignación 98
RF98-032-C10-6 .	Recolección, multiplicación y evaluación de los recursos fitogenéticos hortícolas para su conservación en los bancos de germoplasma	1.990
		1.990

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

22752 ORDEN de 25 de septiembre de 1998 por la que se crea y convoca el Premio Iberoamericano de Humor Gráfico «Quevedos» para 1998.

Los Ministerios de Educación y Cultura y de Asuntos Exteriores, a través de la Secretaría de Estado de Cultura y de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica respectivamente, promueven la creación y convocatoria del Premio Iberoamericano de Humor Gráfico «Quevedos», a iniciativa de la Fundación General de la Universidad de Alcalá, dentro de las actividades que en el campo del humor gráfico viene desarrollando, destinado a premiar la trayectoria profesional de aquellos humoristas gráficos iberoamericanos cuya obra haya tenido una especial significación social y artística, contribuyendo de esta manera a la difusión y engrandecimiento de este campo de la cultura.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Educación y Cultura y de Asuntos Exteriores y de conformidad con el artículo 25 f), de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, dispongo:

Primero.—Se crea y se convoca el Premio de Humor Gráfico de ámbito Iberoamericano «Quevedos», correspondiente a 1998.

Segundo.—El Premio Iberoamericano de Humor Gráfico «Quevedos» está dotado con 5.000.000 de pesetas, no pudiendo ser dividido ni concederse a título póstumo, y no podrá ser declarado desierto. Se financiará a partes iguales con cargo al capítulo IV, concepto 486 ó 496 del programa 134A del presupuesto de la Agencia Española de Cooperación Internacional y al 489 del programa 455D del presupuesto del Ministerio de Educación y Cultura.

Tercero.—Al Premio Iberoamericano de Humor Gráfico «Quevedos» podrá ser presentado cualquier humorista gráfico de nacionalidad española o de los países que integran la Cumbre Iberoamericana.

Cuarto.—La presentación de los candidatos, en número máximo de tres, podrá ser llevada a cabo por las Embajadas de los países de Iberoamérica en España y de España en Iberoamérica, por asociaciones e instituciones relacionadas con el mundo del humor gráfico, por las Asociaciones de la Prensa y por cada uno de los miembros del Jurado.

Las presentaciones se realizarán mediante escrito dirigido a la Secretaría del Jurado, por las personas o entidades proponentes, haciendo constar los méritos y circunstancias especiales que concurren en los autos propuestos, acompañado de una Memoria sobre las obras publicadas por los mismos.

Quinto.—Las propuestas y la documentación que presenten los proponentes habrán de enviarse indistintamente a los Registros de los Ministerios de Educación y Cultura y Asuntos Exteriores, sitos en plaza del Rey, número 1, 28071 Madrid, y avenida de los Reyes Católicos, 4, 28071 Madrid. También podrán presentarse ante las representaciones diplomáticas o consulares españolas y, en general, por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en la Secretaría del Premio Iberoamericano de Humor Gráfico «Quevedos», Fundación General Universidad de Alcalá [paseo de la Estación, 10, palacete Laredo, 28870 Alcalá de Henares (Madrid)].

Sexto.—El plazo de presentación será de treinta días naturales, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Séptimo.—El Jurado estará compuesto por:

Excelentísima señora Ministra de Educación y Cultura o persona en quien delegue.

Excelentísimo señor Ministro de Asuntos Exteriores o persona en quien delegue.

Excelentísimo Rector magnífico de la Universidad de Alcalá o persona en quien delegue.

Excelentísimo señor Secretario de Estado de Cultura.

Excelentísimo señor Secretario de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, Presidente de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

Un representante de la Fundación General de la Universidad de Alcalá designado por la misma, que actuará como Secretario.

Cuatro miembros de reconocido prestigio en el campo de la cultura nombrados dos por el Ministerio de Educación y Cultura y dos por el Ministerio de Asuntos Exteriores, entre los propuestos por la Fundación General de la Universidad de Alcalá.

Octavo.—En las votaciones, que se efectuarán mediante voto secreto, solamente se tendrán en cuenta los votos emitidos por los miembros del Jurado presentes, no admitiéndose la delegación de voto.

El Premio Iberoamericano de Humor Gráfico «Quevedos» se otorgará por mayoría simple de sus miembros.

Noveno.—La relación nominal de los miembros del Jurado, así como el fallo emitido por el mismo, que deberá producirse dentro del segundo semestre del año 1998, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Décimo.—La Fundación General de la Universidad de Alcalá actuará como Secretaría del Premio, responsabilizándose de todos los trámites necesarios, como presentación de candidatos, solicitud de información, convocatoria del Jurado, actas y, en general, de cualesquiera otros actos del procedimiento.

Undécimo.—La entrega del premio se efectuará en el paraninfo de la Universidad de Alcalá durante el último trimestre de 1998.

Madrid, 25 de septiembre de 1998.

ÁLVAREZ-CASCOS FERNÁNDEZ

Excm. Sra. Ministra de Educación y Cultura y excelentísimo señor Ministro de Asuntos Exteriores.

22753 *ORDEN de 29 de septiembre de 1998 por la que se modifica la de 4 de agosto ampliando el plazo de presentación de candidaturas a la quinta edición de los Premios «Príncipe Felipe a la Excelencia Empresarial».*

Por medio de la Orden de 4 de agosto de 1998, se convocó la quinta edición de los Premios «Príncipe Felipe a la Excelencia Empresarial», como reconocimiento a las empresas españolas que más se hayan distinguido en la mejora de sus factores de competitividad.

En su apartado decimotercero se incluyó la previsión de que el plazo de presentación de candidaturas comenzara el día de la entrada en vigor de la Orden y finalizara el día 30 de septiembre de 1998.

El interés manifestado por el sector empresarial, así como la necesidad de que las empresas que pretendan presentar sus candidaturas dispongan de un plazo suficiente para elaborar las Memorias técnicas que deben presentar, aconsejan ampliar el citado plazo. En su virtud, a propuesta conjunta del Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda y del Ministro de Industria y Energía, dispongo:

Primero.—Se modifica el apartado decimotercero de la Orden de 4 de agosto de 1998 y se amplía el plazo de presentación de candidaturas a la quinta edición de los Premios «Príncipe Felipe a la Excelencia Empresarial». El plazo finalizará el día 20 de octubre.

Segundo.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de septiembre de 1998.

ÁLVAREZ-CASCOS FERNÁNDEZ

Excmos. Sres. Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministros de Economía y Hacienda y de Industria y Energía.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

22754 *ACUERDO de 7 de septiembre de 1998, de la Dirección General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, por el que se hace pública la adjudicación de becas de residencia de nueva adjudicación, convocadas por Resolución de 22 de mayo de 1998.*

El párrafo segundo del epígrafe 2.5.4 de la Resolución de 22 de mayo de 1998, de la Dirección General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado («Boletín Oficial del Estado» número 138, de 10 de junio), prevé que un extracto del contenido de la Resolución de la adjudicación provisional de becas de residencia de nueva adjudicación se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

En cumplimiento de lo antes expresado,

Esta Dirección General acuerda hacer público que la citada Resolución, adoptada con fecha 4 de septiembre de 1998, contiene cuatro apartados, en cuya virtud:

Primero.—Se adjudican de forma provisional 156 becas de residencia de nueva adjudicación a los solicitantes que han alcanzado las mayores puntuaciones, y que aparecen relacionados en el anexo I.